



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0241/2016
BITÁCORA: 15/G1-0194/01/16

Toluca, México, 20 de Enero de 2016

JOSE TRINIDAD ALVAREZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0433/10 de fecha 03 de Marzo de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 22.609 Metros cúbicos	5	23	27	14939731	14939735
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 46.602 Metros cúbicos	5	45	49	14939726	14939730
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 98.339 Metros cúbicos	10	96	105	14939742	14939751
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 49.800 Metros cúbicos	6	195	200	14939736	14939741

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**ENM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx